

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 249 -2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-026-2014

SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA TRABAJO DE CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP"*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec."*;

Que, los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación

Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: *"Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);"*

Que, con Resumen Ejecutivo, el ingeniero Santiago Gonzales Mantilla, en su calidad de Director de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales elabora los términos de referencia para el "SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA", el mismo que es aprobado por el Mat. Víctor Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información Nacional;

Que, con memorando No. MAGAP-CGSIN-2014-0536-M de 12 de mayo del 2014, el Mat. Víctor Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicita al Señor Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la revisión de los informes para el "SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA";

Que, con memorando No. MAGAP-CGSIN-2014-0582-M de 19 de mayo del 2014, el Mat. Víctor Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicita a la Coordinación General de Planificación, incluir en el PAC 2014 el proceso para el "SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA";

Que, con memorando No. MAGAP-CGSIN-2014-0605-M de 22 de mayo del 2014, el Mat. Víctor Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información Nacional solicita a la Dirección Financiera se emita la certificación presupuestaria para el proceso de contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA", por el valor de USD 44.800.000, 00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-0876-M de 26 de mayo del 2014, el economista Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, informa al señor Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, y al Mat. Víctor Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del proceso para contratar el "SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA

EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA"; mediante Resolución No 0019-MAGAP;

Que, mediante memorando No MAGAP-CGAF-2014-6365-M de 27 de mayo del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, se emite la Certificación Presupuestaria No. 661 de 27 de mayo del 2014, por el valor de USD 44.800.000, 00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA;

Que, con memorando No MAGAP-CGSIN-2014-0637-M de 28 de mayo del 2014, el Mat. Víctor Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicita al Señor Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la solicitud de inicio de proceso para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA";

Que, mediante memorando No MAGAP-CGSIN-2014-0642-M, de 28 de mayo 2014, el Mat. Víctor Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información, designa la comisión técnica que llevará adelante el proceso, integrada por los siguientes funcionario: como Presidente María Gabriela Cobos; como titular del área requirente, el Mat. Víctor Hugo Bucheli; y, como profesional a fin al objeto de la contratación; Juan Patricio Castro;

Que, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 191, de 30 de mayo de 2014, el Coordinador General del Sistema de Información Nacional, Mat. Víctor Hugo Buchelli León, autoriza el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-026-2014 para la contratación de un "SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA" y aprueba los pliegos precontractuales del proceso;

Que, el 30 de mayo de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No. SIE-MAGAP-026-2014, para la contratación de un "SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA", en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, el día y hora señalada como máximo en el cronograma del proceso, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública la oferta de la Compañía de Transporte Mixto 2 de Junio S.A., misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Ofertas;

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas, de 12 de junio de 2014, los miembros de la Comisión Técnica proceden a realizar el análisis de la oferta presentada, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, de la cual se desprende que la oferta presentada por la Compañía de Transporte Mixto 2 de Junio S.A., cumple con los requerimientos solicitados por la Institución, recomendando se la habilite para que participe dentro de la etapa de negociación;

Que, conforme lo establecido en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública y su Reglamento General determinan que se realizará una única sesión de negociación, si existe una sola oferta técnica calificada;

Que, con Acta de Sesión de Negociación de 16 de junio de 2014, el señor Santiago Suarez, en su calidad de apoderado especial del Señor Luis Estigual Galvan Chávez Gerente General de la Compañía de Transporte Mixto 2 de Junio S.A.; acordó la disminución del 5% del presupuesto referencial, por lo que el monto negociado quedó establecido en treinta y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$38.000,00), más IVA y se recomendó la adjudicación del proceso a la Compañía de Transporte Mixto 2 de Junio S.A., por cumplir con todos los requerimientos legales, y financieros, exigidos en los documentos precontractuales, de

conformidad a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones del SERCOP;

Que, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el contrato a la Compañía de Transporte Mixto 2 de Junio S.A., con RUC: 1191739082001, por un valor de treinta y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$38.000,00), más IVA y un plazo de ejecución de 40 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), y Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014.

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger la recomendación emitida por los miembros de la Comisión Técnica dentro del Acta de Sesión de Negociación, de 16 de junio de 2014, y adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP 026-2014, para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA", a la Compañía de Transporte Mixto 2 de Junio S.A., con RUC: 1191739082001, por un valor de treinta y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$38.000,00), más IVA y un plazo de ejecución de 40 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Delegar al titular de la Dirección de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales, en calidad de Administrador del Contrato; quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.

Art. 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **25 JUN 2014**



Mat. Víctor Hugo Bucheli León

**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

0 -